

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00361 00

Se les reconoce personería a los abogados **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTEZ** y **DANIEL CANIZALEZ CORTES**, como apoderados sustitutos de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en ubicación 15 de la demanda virtual.

Se les recuerda a los profesionales en derecho que no podrán actuar de manera simultánea al interior del plenario.

Por otra parte, atendiendo la comunicación adosada al infolio, por secretaria realícese un informe detallado de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente asunto, poniéndolo en conocimiento de la parte actora; lo anterior bajo los apremios los artículos 8° y 11° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

YARA.

Código de verificación: **690180b7f6cb8a6383ea0b7ff6d1aa14d2ee1636e918665ebb1b16e9d224f5a1**

Documento generado en 28/04/2021 02:41:21 PM